

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3984 Resolución de 13 de julio de 2020 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del conjunto de Santa Catalina del Monte (Murcia), como modificación de la declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Palacio del Obispo.

Por Decreto número 30/1992, de 12 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el «Palacio del Obispo» como denominación principal y «Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte», como denominación accesoria, sito en la pedanía de Santo Ángel, de Murcia (BORM n.º 103 de 5 de mayo de 1992).

Con fecha 12 de abril de 2019 el Servicio de Patrimonio Histórico informó referente a una solicitud de declaración como Sitio Histórico de un amplio espacio entre la Fuensanta y el conjunto del santuario de La Luz. En el marco de dicho informe se planteó una reflexión sobre el monumento declarado por decreto n.º 30/1992 de 12 de marzo (BORM n.º 103 de 5 de mayo de 1992) denominado "Palacio del Obispo" (como denominación principal) y "Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte". En esta declaración se justifica la ausencia del Castillo de La Luz o Santa Catalina en la denominación (inicialmente contemplada en el expediente de origen incoado por el Ministerio de Cultura, por estimar que dicho castillo ya contaba con la declaración expresa por la Ley, pero el texto de la declaración lo recoge expresamente como elemento recogido en la misma.

El amplio espacio delimitado debe entenderse como Monumento conjuntamente y a la vez como entorno de los diversos elementos protegidos, en concreto: Yacimiento arqueológico de Santa Catalina del Monte; Ermita de San Antonio el Pobre; Castillo de Santa Catalina del Monte o de La Luz; y Palacio del Obispo y Huerto monacal de Santa Catalina del Monte.

En este sentido se consideró que la categoría correcta de este BIC sería como Sitio Histórico, incluyendo como elementos integrados y protegidos en el mismo los arriba citados. Por lo tanto resultaba positivo abordar una modificación de la citada declaración que clarificaría esta protección como Sitio Histórico que engloba una serie de monumentos, yacimientos arqueológicos e inmuebles protegidos, a la par que recoja expresamente los restos del palacio musulmán, necrópolis islámica y baños medievales del Huerto de Santa Catalina, desconocidos en la fecha original de la declaración del conjunto, aunque ubicados dentro de la misma. Paralelamente permitiría subsanar el error de considerar integrados el santuario ibérico de La Luz y la necrópolis del Cabecico del Tesoro, ambos fuera de la delimitación protegida pero citados en la misma. Por lo que respecta a esta última necrópolis, relacionada con el poblado de Santa Catalina,

se ubicaba inmediata a la zona protegida por la citada declaración al encontrarse ya excavada en su totalidad y no existir restos de la misma conservados "in situ", resultaba innecesaria la ampliación del área protegida.

Con posterioridad a esta propuesta la Asociación para la conservación de la huerta y el patrimonio de Murcia (HUERMUR) remitió, con entrada en la Administración Regional de 16 de mayo de 2019, un escrito solicitando la modificación de la declaración del Palacio del Obispo, Castillo de Santa Catalina y yacimiento arqueológico de Santa Catalina del Monte como Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico.

Visto el Informe del Servicio de Patrimonio Histórico, de 26 de junio de 2020, en el que se propone la incoación del procedimiento de declaración de bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del conjunto de Santa Catalina del Monte (Murcia), como modificación de la declaración como BIC, con categoría de monumento, del Palacio del Obispo.

Considerando lo que dispone el artículo 13 y 21 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del conjunto de Santa Catalina del Monte (Murcia), como modificación de la declaración como BIC, con categoría de monumento, del Palacio del Obispo, cuya identificación, delimitación y justificación figuran en el anexo de esta resolución (expediente administrativo número DBC 000026/2019).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

3) Hacer saber a los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por la delimitación del sitio histórico que tienen el deber de conservar, custodiar y proteger los bienes, de manera que se asegure su integridad y se evite su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 4/2007.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 43 y 46.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el sitio histórico cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a las personas interesadas y al Ayuntamiento de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 13 de julio de 2020.—El Director General de Bienes Culturales,
Rafael Gómez Carrasco.

**Anexo a la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales,
por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de Interés Cultural,
con categoría de Sitio Histórico, a favor del conjunto de Santa Catalina
del Monte (Murcia), como modificación de la declaración como BIC,
con categoría de monumento, del Palacio del Obispo**

I. Introducción

Por decreto n.º 30/1992 de 12 de marzo (BORM n.º 103 de 5 de mayo de 1992) se declaraba como Bien Cultural con categoría de Monumento el denominado "Palacio del Obispo" (como denominación principal) y "Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte" como denominación accesoria.

Pese a esta denominación el ámbito declarado integra el denominado Castillo de la Luz o de Santa Catalina, el Yacimiento arqueológico de Santa Catalina del Monte y la Ermita de San Antonio el Pobre, junto al Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte. Paralelamente se mencionan dentro de este ámbito yacimientos arqueológicos que quedan fuera del mismo (caso del Santuario de la Luz o la Necrópolis del Cabecico del Tesoro). Posteriores descubrimientos dentro de esta zona han permitido identificar en el ámbito del propio Huerto de Santa Catalina, los restos arqueológicos de un palacio de época medieval islámica y de una necrópolis islámica y baños medievales.

Todo esto hacia conveniente modificar la primitiva declaración actualizando los datos, eliminando errores y definiendo como figura de protección la del Sitio Histórico frente a la reflejada inicialmente como Monumento.

II. Localización:

El conjunto de Santa Catalina del Monte en cuya cumbre se alza el castillo de La Luz o de Santa Catalina y en cuya ladera se ubica el antiguo cenobio y Palacio del Obispo, se encuentra ubicado en un estratégico lugar que domina la Huerta de Murcia, en las estribaciones septentrionales de la Cresta del Gallo, controlando, por tanto, buena parte de la Vega Baja del Segura, situándose además enclavado muy cerca de lo que actualmente son las localidades del Verdolay, La Alberca y Santo Ángel. Parte del conjunto se encuentra dentro del Parque Natural del Valle.

Se puede acceder desde el núcleo urbano de Murcia (distante de la fortaleza unos 6 kms al sur) en dirección al conocido Santuario de la Virgen de la Fuensanta, aunque tomando el desvío hacia el eremitorio de La Luz para alcanzar el acceso más rápido al castillo. Por lo que corresponde al Palacio del Obispo y convento, a San Antonio el Pobre y al yacimiento del Monte de Sta. Catalina, el acceso debe realizarse por la carretera de Santa Catalina desde el Verdolay.

III. Catálogo de bienes patrimoniales de Santa Catalina del Monte

III.1. Castillo de Santa Catalina o de La Luz

El castillo de Santa Catalina corona el Cerro del yacimiento del mismo nombre en el que se desarrolla un poblado de amplia cronología desde la prehistoria hasta época medieval. Es una fortaleza que arranca de época emiral y que presenta varias fases constructivas. Posee dos recintos: uno superior a modo de torreón de planta romboidal con unas dimensiones de 35 x 20 m y que en el interior presenta distintos muros que compartimentan este espacio, documentándose en gran parte arrasados. El muro perimetral o muralla que protege el recinto superior conserva hasta cinco metros de alzado, diferenciándose el empleo del tapial en las improntas de tablazones para elevar el muro. Las dimensiones de

las tapias son de 0,90 en la mayoría de los casos y en menor medida de 1.10m. Esta parte de la estructura con pérdida de la verticalidad en numerosos tramos, ha sido objeto de consolidación y restauración.

La muralla presenta tres cortinas: en la base zócalo; zona intermedia formando andén en la coronación; exterior, formando parapeto del andén en la coronación. Entre las cortinas de muralla se articulan tres torreones, el situado al sur formando una especie de bastión tetragonal de 2,70 x 4,80 x 5 x 4.30 m. El acceso al recinto se realiza por el lado oeste protegido por una torre, describiendo un paso acodado, con una anchura de 2,5 m.

El Recinto inferior delimita una superficie aproximada de 1625 m², describiendo su muro una planta de tendencia rectangular y encontrándose en parte ocultos quedando intuidos en el relieve actual. En su interior se resguarda un aljibe abovedado, de 6,50 x 3,20 m de dimensiones internas y con cal hidráulica a la almagra. Hacia el sector noroeste se localiza otro aljibe (1,80 x 7,50 m), con revestimiento de cal y restos de muros que debieron circundar esta parte conformando una ampliación del recinto. En esta ladera se observan lienzos de muros desprendidos.

En el Museo de Murcia existe un lote de cerámicas procedentes de estudios antiguos y otros más recientes publicados por J. Manzano que han fechado el castillo desde época emiral (ss. VIII-IX) hasta el siglo XIII.

III.2. Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte

Antiguo Palacio de Verano del Obispo de la Diócesis de Cartagena, mandado construir por el Obispo D. Victoriano López Gonzalo entre 1789 y 1805. En 1441 D. Juan Mercader creaba el núcleo donde habría de surgir el monasterio franciscano. El primitivo convento fue tutelado por el Rey de Castilla D. Juan II, dando carta de naturaleza a su fundación el Papa Eugenio IV en 1443. La iglesia del convento respondía a un modelo de nave única con cabecera cuadrada, igual que muchas iglesias del siglo XVI. El obispo D. Manuel Felipe Miralles (1785-88) vivió una larga temporada en el convento y proyectó hacerse allí unas habitaciones, cuya realización llevó a cabo el obispo D. Victoriano López Gonzalo (1789-1805) adosando al claustro un patio con fachada al norte y con escalera por la portería. Sobre el huerto monacal, en el año 1801, el arquitecto Gilabert levantó el Palacio Residencial de verano del Obispo de Cartagena, cuando ostentaba este cargo D. Victoriano López. El obispo D. Francisco Landeira Sevilla (1861-76) reparó el palacio, hizo costosas obras para conducir de nuevo el agua al jardín del palacio y embelleció aquel pintoresco lugar con el objetivo de establecer en el convento-hospedería una comunidad de legos.

El primitivo convento y la iglesia fueron destruidos en la Guerra Civil, junto con los bienes muebles que albergaban en su interior, así como su magnífica biblioteca. Ahora el palacio, reconstruido, acoge a la comunidad franciscana. El conjunto arquitectónico que comprende el convento franciscano, el Palacio Episcopal de verano, el jardín y el huerto.

Las construcciones son modestas y de escaso interés artístico. De planta rectangular, se abren siete vanos en las fachadas norte y sur. El edificio tiene dos plantas; las estancias episcopales ocupaban la planta principal con grandes y elevados salones, cámaras para el prelado, dignidades y familiares; y contaba además con oratorio y dependencias especializadas, accediéndose del balcón del comedor a una galería de bajada al jardín, plantado de naranjos y limoneros, con flores y una fuente monumental de mármol en el centro. El piso superior

quedó destinado a celdas para los frailes. El Palacio tiene zócalos y ángulos de sillares de piedra arenisca y la cornisa terminada en canes de madera. Todo ello se remata con cubierta de teja de medio cañón a dos aguas.

Partes integrantes y pertenencias: cerca amurallada y rejas, pérgola con siete columnas, fuente, cripta, pozo artesiano, cinco escudos y lápida:

Hay un total de cinco escudos en el inmueble, en portadas y esquinas del edificio. El escudo que hay sobre la puerta de entrada al convento, al lado de la lápida con la inscripción, pertenecía a la fachada de la enfermería y alude al obispo que promovió su construcción. En las esquinas de la parte oeste también campean los blasones de los obispos que lo mandaron edificar; posteriormente se adosaron a la fachada norte las insignias de armas de la familia Mercader, fundadores del primitivo convento.

Junto a la puerta una lápida adosada al muro norte con la siguiente inscripción: "A el ilustrísimo Sr. D. Victoriano López Gonzalo. Digno Obispo de Cartagena que con mano liberal y generosa amplificó este Convento Tomás Pedrinan y Mercader su patrono con esta Comunidad dan las gracias. Año 1793".

En el jardín se conservan una serie de columnas de mármol blanco con capiteles jónicos, dispuestas formando una exedra, procedentes del Ayuntamiento y del claustro del Carmen de Murcia; así como varias piedras de molino.

III.3. Ermita de San Antonio el Pobre

Está situada en la orilla de una rambla, en un paraje especial, con indudables valores paisajísticos. Se trata de un pequeño conjunto arquitectónico integrado por la iglesia, los restos de habitación del ermitaño y una cueva.

En la fachada N.O. del Monte de Santa Catalina, sobre la gruta de un antiguo ermitaño, se construyó la ermita de San Antonio el Pobre en el siglo XVIII, edificio modesto pero de indudable significación histórica. Sus orígenes se remontan a la existencia del ermitaño llamado Juan el Pobre, que sentía gran devoción por San Antonio, estando muy relacionados a la fundación del Convento de Santa Catalina del Monte.

La iglesia es de planta centralizada, cuadrada, con las esquinas achaflanadas en las que se abren pequeños nichos semicirculares. Cuatro arcos hacen los cierres de cada paramento interior así como los del acceso al presbiterio. Se cubre con bóveda de arista de ocho plementos, que se corresponden con las cuatro caras del cuadrado y con los cuatro chaflanes de las esquinas. Esta forma octogonal se traduce al exterior. Parte de la cúpula está oculta por el tambor, también octogonal. La cubrición es de teja curva y está rematada por una linterna. La ornamentación se realiza a base de arcos con derrame, escudos sobre las claves de los arcos con rocallas, el baquetón que acaba en volutas, molduras de la repisa de la hornacina de la fachada y cadenas exteriores de las esquinas.

En la tarde del Viernes Santo, desde el convento de Santa Catalina salía un cortejo, el entierro de Cristo, con acompañamiento de frailes que entonaban melodías gregorianas, y de hombres del Verdolay y de la Alberca, con sus trajes negros de pana. Con un Cristo yacente sobre ataúd abierto, el lento cortejo se dirigía por caminos y senderos a la Ermita de San Antonio el Pobre, en donde era depositado Cristo Muerto.

La ermita fue testigo durante años de una tradición muy arraigada en Murcia: la bendición del gusano de seda. Año tras año se llevaba la simiente del gusano a la ermita de San Antonio el Pobre para que fuese bendecida. La romería y la ceremonia se realizaban el primer viernes de marzo.

III.4. Patrimonio Arqueológico

· Poblado de Santa Catalina del Monte

El poblado se desarrolla desde la cima del monte de Santa Catalina por la ladera norte, en una zona actualmente urbanizada de carácter residencial, debiendo quedar constreñido según sus investigadores, por una muralla que coincide aproximadamente con la curva de nivel 110, y las calles Camino de San Antonio y Camino de Santa Catalina. El yacimiento conocido desde el año 1935, ha sido objeto de excavaciones arqueológicas iniciadas, por la Universidad Autónoma de Madrid en el año 1976, y posteriormente con carácter de urgencia en varias parcelas urbanizadas en los años 1986 y a partir de 1998. En dichas excavaciones se ha documentado una amplia secuencia cultural del yacimiento que abarca restos de época Calcolítica, Campaniforme, Edad del Bronce época Argárica, Bronce Tardío y Final, Hierro I, Hierro II, Cultura Ibérica, Romana y Medieval. En la actualidad se observan en las zonas del yacimiento accesibles, sobre todo en la parte superior del cerro, un elevado porcentaje de cerámicas ibéricas, siguiendo las islámicas y en menor medida prehistóricas. En la parte de la ladera, entre las construcciones de tipo privado, se localizan en la zona oeste, frentes abiertos en el terreno que formando depósitos de relleno o alterados, con materiales cerámicos diversos. En torno al castillo de Santa Catalina se da un alto porcentaje de cerámicas ibéricas abarcando el yacimiento hasta la cima del cerro. Con este poblado se relacionan en época ibérica el Santuario de la Luz y la Necrópolis del Cabecico del Tesoro, constituyendo un conjunto básico en la historiografía de la cultura ibérica.

· Restos arqueológicos del Huerto del Convento de Santa Catalina

Las excavaciones arqueológicas realizadas en el Huerto del antiguo convento documentaron, por una parte, silos y restos de actividad metalúrgica de época romana que permiten plantear una extensión del poblamiento en esta época desde el Cerro de Santa Catalina a este sector junto a la Rambla. Por otra parte, ha sido posible excavar en extensión un área de necrópolis de rito islámico localizada en el área central de la parcela. Se han podido interpretar los restos hallados en el extremo meridional de la parcela como correspondientes a unos baños medievales islámicos en buen estado de conservación, y un pabellón-mirador con alberca de datación medieval islámica ubicado en el sector central de la parcela. Este último está construido mediante potentes muros de tapial calicastro y conserva en el zócalo la decoración pictórica con lacerías en pintura roja que recuerda los motivos registrados en Santa Clara La Real o en El Castillejo de Monteagudo lo que permite plantear, a modo de hipótesis, la posible vinculación de esta edificación, el cementerio y los baños a un complejo residencial de carácter aristocrático o a una fundación pía de la que faltaría documentar el oratorio. Los restos más monumentales parecen tener una continuidad bajo la terraza donde se ubica el convento actual y donde se encontraba la antigua iglesia. La relación de este espacio áulico con el poder justificaría su paso en época cristiana a la corona primero y al obispado definitivamente.

III.5. Complejo hidráulico subterráneo de Santa Catalina del Monte

Situado en el entorno del convento de Santa Catalina del Monte, este convento está relacionado estrechamente con la explotación del sistema, cuya explotación de recursos probablemente explica también la continuidad del poblamiento en el sector desde la prehistoria.

El complejo aúna una explotación hidráulica con una minera. Tenía dos accesos principales: el primigenio del aprovechamiento hidráulico, realizado por los frailes en el siglo XVIII por una galería subterránea desde el huerto conventual, que quedó colapsada por recientes movimientos de tierra; y el de la galería minera con la que el aprovechamiento hidráulico se interconecta, habilitada como acceso principal por parte de la SAPSCM desde finales del siglo XIX. Esta última galería, único acceso posible a día de hoy, se ubica a una altitud de 90 metros, y se prolonga unos 200 metros en dirección SE, hasta llegar bajo el pozo vertical que se sitúa en la falda noroccidental del cerro del castillo de Santa Catalina. El conjunto cuenta con al menos tres niveles de profundidad. En el primero de ellos, llegando por la galería de acceso, tiene como elementos principales dos galerías y una gran cúpula. Una de las galerías –posiblemente de origen minero– es la prolongación de la de acceso, está tapiada y queda colgada a cierta altura; de la otra, también tapiada, tan solo emerge un pequeño tubo seccionado del que se desconoce su origen. La cúpula tiene tres aperturas en su perímetro y un agujero vertical de unos 10 metros de profundidad en el centro de la estancia. Está enlucida en su totalidad y presenta dos nervios de ladrillo plano. Al menos, una de las aperturas laterales, aunque posiblemente también las otras, que están colmatadas, es un acceso a las lumbreras verticales de aireación y extracción de sólidos. Todo apunta a que esta estancia no formó parte del primer aprovechamiento de aguas realizado por los frailes en el nivel inferior, sino que fue construida por la Sociedad para ubicar una bomba para elevar las aguas a superficie. Así lo parece por una tubería cerámica insertada en la cúpula, cuya sección, del mismo diámetro y material que la encontrada en la fuente del Obispo, se dirige hacia el brocal central de la estancia.

El segundo nivel, al que se llega por las escaleras próximas a la estancia de la cúpula, se caracteriza por la presencia de una galería que en un giro brusco se dirige al recinto conventual. Nada más descender a este nivel destacan, a la derecha, varios puntos de acceso que conectan este piso con el tercer nivel, a modo de brocales de forma circular y cuadrangular, y que están llenos con las aguas subterráneas. Si continuamos unos metros más por esta galería encontramos unas escaleras que descienden al tercer nivel. El descenso se hace imposible sin medios subacuáticos, ya que el agua rebosa en este tramo de galería, llenando las estancias inferiores y la escalera de descenso. A continuación hay dos grandes depósitos de bóveda de cañón y dispuestos en paralelo. De 15 y 20 metros de longitud, están interconectados entre sí por dos aperturas laterales y, al menos uno, presenta un sumidero en el fondo con un sistema de rosca y volante, desaguando en el nivel inferior –aparentemente, pues una capa de limos cubre el fondo–. Esta galería sirvió de acceso desde el convento y llevó las aguas hasta el mismo, como relatan las transcripciones de fuentes primarias. A lo largo de la galería se aprecian varias canalizaciones superpuestas, de diferentes diámetros y materiales. Aunque el piso de la galería tiene una capa de materiales desprendidos, poco antes del colapso se ve una estructura de escaso alzado que podría ser el decantador de una canaleta excavada en el suelo, como es habitual en estos aprovechamientos. Es de suponer que así se dirigían las aguas hacia la fuente de extramuros, ubicada en una escalinata de tres ramales que ha llegado hasta nuestros días reconvertida en un solo ramal, sobre la cual relatan algunos testimonios que, tras su modificación, se retranqueó hasta el mismo muro norte del palacio episcopal.

En definitiva, nos encontramos ante el complejo hidráulico que en una primera etapa abasteció al convento y la fuente pública tras la pérdida del manantial de la Fuen Santa, y del que no podemos descartar un origen más antiguo, para después suponer el germen del proyecto de la SAPSCM de la mano de Antonio Hernández Crespo, quien astutamente prospectó estos terrenos y adquirió el complejo minero. Todo apunta a que permanecerá la incógnita de si el encuentro del señor Hernández Crespo con el aprovechamiento subterráneo ejecutado por los religiosos fue fortuito o no, pero en cualquier caso, fue este hecho el que posibilitó el primer servicio público de aguas potables de la ciudad de Murcia.

III.6. Lugar de interés geológico: el talud de Santo Ángel

La falla de Carrascoy articula el levantamiento tectónico compresivo de la sierra del mismo nombre y la de la Cresta del Gallo respecto a la depresión del Guadalentín/Segura. Este levantamiento genera una serie de depósitos cuaternarios al pie de la sierra, en forma de abanicos aluviales y coluviales, que son afectados recurrentemente por la actividad de la falla. El análisis de la deformación de estos sedimentos, tanto en el espacio como en el tiempo, es la clave para realizar estudios paleosismológicos, con los que se intenta reconstruir la historia sísmica de las fallas.

En este talud se puede observar la rotura en superficie de 2 paleoterremotos -terremotos antiguos- ocurridos hace menos de 97.000 años (durante el Pleistoceno Superior). En el afloramiento se identifican varios niveles sedimentarios deformados por la actividad tectónica en forma de pliegues y fallas inversas. Las fallas tienen orientaciones opuestas: la falla F1, dividida en varias ramas, muestran un movimiento hacia el SO; mientras que la falla F2, corta a la anterior, con movimiento hacia el NE. Cada una de las fallas estaría relacionada con un paleoterremoto. En el extremo sur del afloramiento se observa la zona de falla principal exhumada afectando a las rocas antiguas que forman el relieve de la sierra, mostrando una banda de deformación intensa producto de la actividad de la falla durante millones de años.

Además, en este talud se puede observar cómo los depósitos coluviales desarrollan un perfil edáfico rico en carbonato generando un horizonte calcáreo blanquecino muy característico. Estos horizontes calcáreos, denominadas calcretas, tienen un gran interés paleosismológico, ya que por un lado son unos excelentes marcadores de la deformación tectónica, y por otro son un material susceptible de ser datado mediante técnicas de datación absolutas, lo que es determinante para conocer la recurrencia de los paleoterremotos que generan dicha deformación. El desarrollo de estas calcretas responde a variaciones en las condiciones climáticas de la región, lo que les otorga un valor añadido a la hora de conocer la evolución del clima y del paisaje en el SE de la península Ibérica.

Por último, a su extraordinario interés científico desde el punto de vista geológico-tectónico, hay que añadir el hecho de que la proximidad de este afloramiento a restos arqueológicos que abarcan elevados periodos de tiempo le otorga un valor especial, ya que futuros proyectos de investigación podrán profundizar en posibles relaciones, ahora desconocidas, entre la evolución de esos asentamientos y la ocurrencia de grandes terremotos en la citada falla durante los últimos cientos y miles de años.

Todo ello hacen del talud de Santo Ángel un lugar de indudable interés científico y patrimonial que viene acreditado por las evidencias de tipo

paleosísmico que ofrece, algunas de ellas aún por estudiar. Dada su fragilidad y vulnerabilidad al situarse en el talud de una carretera procede garantizar su protección con el fin de conservarlo y evitar así su posible deterioro o destrucción. El ámbito de interés geológico que se debe proteger se ubica a caballo de los Sitos Históricos de La Luz y de Santa Catalina, debiendo protegerse en ambos el sector afectado.

III.7. Bienes Muebles catalogados en el Palacio del Obispo y Convento de Santa Catalina

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Técnica	Materia	Medidas
11510/2009	Estandarte de San Francisco. Pintura	Pintura-cuadro	Almela Costa, J	S. XX	Oleo	Lienzo	50x41 (cm)
11484/2009	Estandarte de San Francisco	Estandarte		S. XX	Bordado	Seda	126x80 (cm)
11517/2009	San Francisco predicando a las aves	Pintura-cuadro	Almela Costa, J	Mitad S. XX	Oleo	Lienzo	188x268 (cm)
11444/2009	San Francisco con el lobo	Pintura-cuadro	Almela Costa, J	S. XX	Oleo	Lienzo	189x271 (cm)
11450/2009	La Porciuncula. Pintura.	Pintura-cuadro	Almela Costa, J	Mitad S. XX	Oleo	Lienzo	195x300 (cm)
11476/2009	Cristo eucarístico	Pintura-cuadro	Almela Costa, J	S. XX	Oleo	Lienzo	105x81 (cm)
11451/2009	La Porciuncula. Marco	Marco		Mitad S. XX	Talla	Madera	203x313x4 (cm)
11023/2009	Inmaculada con Dios Padre. Pintura	Pintura-cuadro		S. XVIII	Oleo	Lienzo	225x159 (cm)
11024/2009	Inmaculada con Dios Padre Marco	Marco		S. XIX	Dorado / Talla	Madera / Oro	212x146x6 (cm)
11055/2009	San Jerónimo	Pintura-cuadro		S. XVII	Oleo	Lienzo	137x110 (cm)
11412/2009	San Diego de Alcalá. Pintura	Pintura-cuadro		S. XIX	Oleo	Lienzo	80x60 (cm)
11413/2009	San Diego de Alcalá. Marco	Marco		S. XIX	Dorado / Talla /	Madera / Oro /	100x79,5 (cm)
11415/2009	Inmaculada con Dios Padre. Pintura	Pintura-cuadro		S. XVIII	Oleo	Lienzo	182x125 (cm)
11416/2009	Inmaculada con Dios Padre. Marco	Marco		S. XVIII	Dorado / Talla	Madera / Oro	120x136 (cm)
10987/2009	San Pascual Bailón	Pintura-cuadro		S. XIX	Oleo	Lienzo	95x72 (cm)
10993/2009	Virgen del reposo. Pintura	Pintura-cuadro		Principios S. XVIII	Oleo	Lienzo	104x75 (cm)
10994/2009	Virgen del reposo. Marco	Marco		S. XVIII	Dorado / Talla	Madera / Oro	132x101x70 (cm)
11025/2009	Fray Martín Pérez de Armenta	Estampa	Alagarda, José	S. XVIII	Grabado	Papel	25x19 (cm)
11026/2009	El beato Andrés Hibernón	Estampa	Camarón, J, Peleguer, M	Finales S. XVIII	Grabado	Papel	27x19 (cm)
11097/2009	Lápida del obispo López Gonzalo	Lápida		Principios S. XVIII	INCISIÓN	Marmol	

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Técnica	Materia	Medidas
11518/2009	Pila de agua bendita	Pila de agua bendita		S. XIX-XX	Labra	Marmol	20x38x33 (cm)
11061/2009	Fuente	Fuente		S. XVIII-XIX	Labra	Marmol	500x400 (cm)
11099/2009	Columnas jónicas	Columnas		S. XVI-XVII	Talla	Marmol	270x37 (cm)
11482/2009	Capitel	Capitel		S. XVIII	Dorado / Talla	Madera / Oro	35x30 (cm)
10988/2009	Querubín, pergamino y adornos	Restos de retablo		S. XVIII-XX	Dorado / Talla / Policromía / TINTA /PAPEL	Madera / Oleo / Pintura / Papel	65x44x11 (cm)
11513/2009	San Antonio de Padua	Escultura		S. XX	Policromía / Vaciado	Escayola / Pintura	52x20x17 (cm)
11056/2009	San José con Jesús Niño	Escultura		S. XX	Dorado / Estofado / Policromía / Vaciado	Oro / Escayola / Pintura	54x23 (cm)
11058/2009	Crucificado	Escultura		S. XIX	Policromía / Vaciado	Escayola / Pintura	48x17,5 (cm)
11059/2009	Crucificado	Escultura		S. XX	Policromía / Vaciado	Escayola	69x35x10 (cm)
11092/2009	Santa Catalina Martir	Escultura		S. XVI	Talla	Piedra	120x50x30 (cm)
11481/2009	San Francisco de Asís	Escultura		S. XX	Policromía / Vaciado	Escayola / Pintura	50x17x14 (cm)
11477/2009	Custodia	Custodia	Ruiz Funes, Pedro	Principios S. XIX	Cincelado / Fundido / Labra	Plata	58x22 (cm)
11478/2009	Cáliz	Cáliz		S. XIX	Cincelado / Labra	Plata	21x12 (cm)
11479/2009	Patena	Patena		S. XIX	Cincelado	Plata	
11480/2009	Cáliz	Cáliz		S. XIX	Cincelado / Labra	Plata / Sobredorado	25x11,5 (cm)
11027/2009	Candelabros	Candelabros		S. XIX	Fundido	Estaño	22x7x7 (cm)
11512/2009	Corazón de María	Palia		S. XX	Bordado	Seda azul e hilos de oro	17x13 (cm)
11514/2009	Casulla	Casulla		S. XX	Brocado	Oro / Seda	200x65 (cm)
11515/2009	Casulla del Corazón de Jesús	Casulla		S. XX	Brocado / Labrado	Oro / Seda	200x61 (cm)
11516/2009	Estola	Estola		S. XX	Brocado	Oro / Seda	200x18 (cm)

NIC	Título	Objeto	Autor	Cronología	Técnica	Materia	Medidas
11060/2009	Puerta y reja	Puerta y reja		S. XX	Talla / Forja / Carpintería	Hierro / Madera	233x128x7 (cm)
11128/2009	Puertas	Puertas		S. XX	Forja	Hierro	300x360x15 (cm)
11130/2009	Reja	Reja		S. XX	Forja	Hierro	140x300x15 (cm)
11131/2009	Campana	Campana		-	Fundido	Metal	
11132/2009	Cruz	Cruz		S. XIX	Forja	Hierro	
11028/2009	Piano	Piano	Bernareggi	S. XIX	Talla / Carpintería	Madera / Metal / Carei	123x136x65 (cm)
11443/2009	Piano	Piano	H.	Finales S. XIX	Talla / Carpintería	Madera / Metal / Carei	108x129x52 (cm)
10991/2009	Piano	Piano	Doll, Jacob	Finales S. XIX	Talla / Carpintería	Madera / Metal / Carei	134x140x68 (cm)
11021/2009	Armario	Armario		S. XIX-XX	Talla / Labra / Carpintería	Madera / Marmol	107x84x50 (cm)
11417/2009	Sillón	Sillón		S. XX	Talla / Torneado	Madera	100x67x59 (cm)
11418/2009	Sofá	Sofá		S. XX	Talla / Torneado / Trenzado	Madera	100x124,5x59 (cm)
11419/2009	Consola	Consola		S. XX	Talla / Labra	Madera / Marmol	89x119x57 (cm)
11445/2009	Banco	Banco		S. XIX-XX	Talla	Madera	95,5x267x46,5 (cm)
11448/2009	Banco	Banco		S. XX	Talla	Madera	95,5x405x46,5 (cm)
10989/2009	Espejo	Espejo		S. XIX-XX	Talla	Madera	131x75x4 (cm)

III.8. Patrimonio Inmaterial

• Romería de bendición de la seda

La Bendición de la Simiente del Gusano de Seda data del siglo XIX: por aquellos años el huertano ansiaba la llegada de los primeros días de marzo, para recoger la simiente que tenía guardada en su barraca al objeto de poder bendecirla y conseguir una gran cosecha en la campaña que estaba a punto de comenzar. Por aquel entonces los huertanos se unían en una gran romería hacia la Ermita de San Antonio El Pobre, pasaban por la Estación Sericícola de La Alberca y recogían al Cristo del Perdón, Patrón de los Torcedores y Tejedores de la Seda, que allí estaba custodiado, para de esta forma todos juntos alcanzar la Ermita y celebrar una misa de campaña, en la cual se procedía a la bendición de la simiente.

La Peña Huertana La Seda en el año 1975 y después de muchos años de inactividad, retomó la tradición y procede a bendecir, año tras año, la simiente del gusano de seda.

La bendición se celebró durante unos años en Santa Catalina del Monte porque la Ermita de San Antonio el Pobre se encontraba en muy mal estado. Allí ha vuelto desde que se rehabilitó en 2006.

Tradicionalmente se celebraba el primer viernes de marzo, habiéndose trasladado al primer domingo en época reciente para facilitar su acomodo al calendario laboral actual.

Bienes muebles relacionados:

La imagen del Cristo del Perdón de esta romería perteneció a la Estación Sericícola, que fue fundada en 1892 en la carretera de El Palmar. En 1912 pasó a La Alberca. Desaparecida la Estación en 1977, los miembros de la peña alberqueña recuperaron la imagen del Cristo, que desde entonces custodian en su sede. Ellos son los que se preocupan de favorecer la bendición de una cosecha que se mantiene gracias al esfuerzo de unos pocos.

IV. Propuesta de delimitación del territorio a proteger.

IV.1 Justificación

El área delimitada para el Sitio Histórico se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por superficie de monte sin marcadores reconocibles sobre el terreno. La delimitación propuesta incluye la totalidad de elementos considerados portadores con valor patrimonial y que han sido relacionados en el tercer apartado del presente informe.

Dentro del Sitio Histórico se insertan los monumentos, zonas arqueológicas y bienes relacionados más arriba y cuya delimitación de zonas de protección se especifican en los siguientes puntos. Debe tenerse en cuenta, que para los monumentos delimitados, el ámbito del Sitio Histórico se considera, así mismo, como su entorno.

IV.2 Delimitación Sitio Histórico

Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:

X	Y
664168.25	4199735.71
664083.75	4199691.63
664073.80	4199694.18
664062.31	4199697.65
664054.44	4199699.09
664114.66	4199693.31
664105.60	4199690.85
664098.51	4199690.21
664089.34	4199690.24
664199.34	4200171.28
664203.28	4200172.42
664203.67	4200201.48
664204.01	4200226.63
664167.42	4200156.71
664174.56	4200169.98
664192.64	4200168.62



664194.90 4200169.90
664323.90 4200146.55
664342.30 4200090.40
664357.72 4200089.77
664378.54 4200075.59
664244.09 4200250.61
664268.91 4200265.14
664282.16 4200235.42
664306.24 4200182.83
664104.25 4200018.30
664099.84 4200009.58
664090.89 4199990.76
664103.79 4199972.41
664108.20 4200041.19
664112.85 4200021.20
664119.24 4200013.19
664115.87 4200013.30
664196.59 4200058.75
664202.49 4200077.89
664201.18 4200084.72
664193.34 4200087.38
664112.46 4199966.62
664164.05 4200006.60
664189.80 4200026.46
664185.22 4200028.57
664398.46 4200045.53
664430.60 4199994.05
664437.96 4199969.78
664436.49 4199913.15
664389.94 4200084.42
664390.55 4200083.75
664401.07 4200063.28
664401.69 4200057.69
664408.52 4199800.62
664406.74 4199790.52
664435.75 4199899.17
664422.50 4199873.43
664419.56 4199862.40
664423.24 4199836.66
664279.22 4199657.57
664272.05 4199661.53
664269.24 4199665.84



664265.69 4199676.20
664308.28 4199666.28
664302.92 4199660.72
664294.97 4199657.01
664287.72 4199655.91
664229.38 4199742.17
664220.34 4199748.16
664216.18 4199750.04
664205.16 4199752.33
664262.06 4199694.92
664261.42 4199707.75
664259.39 4199713.00
664252.52 4199720.45
664373.59 4199793.64
664363.59 4199788.83
664347.85 4199781.49
664341.03 4199776.77
664406.74 4199790.52
664392.33 4199793.26
664382.38 4199794.33
664311.25 4199726.86
664310.57 4199705.58
664312.48 4199680.95
664311.76 4199674.67
664331.00 4199767.37
664327.34 4199762.22
664322.81 4199754.97
664314.25 4199738.94
664087.99 4199966.94
664079.97 4199991.11
664086.01 4199999.48
664088.57 4200004.36
664048.93 4199698.73
664050.90 4199946.24
664075.96 4199952.62
664075.67 4199961.95
664101.70 4200097.53
664115.76 4200094.75
664116.34 4200091.03
664099.03 4200074.88
664093.80 4200012.37
664097.86 4200022.13



664098.44 4200049.09
664092.52 4200076.74
664148.56 4199714.69
664134.47 4199704.92
664130.02 4199702.31
664122.78 4199697.65
664196.22 4199751.85
664182.74 4199747.78
664176.23 4199744.09

**IV.3 Delimitación Monumento Palacio del Obispo y Huerto monacal
de Santa Catalina del Monte**

**Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia
Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:**

X	Y
664323.90	4200146.55
664306.24	4200182.83
664282.16	4200235.42
664268.91	4200265.14
664204.01	4200226.63
664203.28	4200172.42
664199.34	4200171.28
664173.09	4200141.53
664194.90	4200169.90
664193.34	4200087.38
664192.64	4200168.62
664174.56	4200169.98
664167.38	4200156.81
664173.09	4200141.53
664201.18	4200084.72
664213.83	4200086.84
664237.52	4200093.59
664239.09	4200087.17
664251.96	4200090.01
664261.61	4200076.92
664273.57	4200070.97
664319.88	4200055.72
664345.19	4200047.38
664367.22	4200039.77
664379.55	4200040.72
664398.46	4200045.53
664401.69	4200057.69
664401.07	4200063.28

664390.55 4200083.75

664389.94 4200084.42

664378.53 4200075.60

664357.72 4200089.77

664342.30 4200090.40

Delimitación entorno: Como entorno del monumento Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte debe entenderse el conjunto del Sitio Histórico delimitado.

IV.4 Delimitación Monumento Castillo de Santa. Catalina o de la Luz

Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:

X	Y
664254.01	4199819.75
664362.56	4199887.07
664376.71	4199872.92
664383.00	4199845.00
664303.59	4199852.47
664362.56	4199887.07
664362.56	4199887.07
664386.93	4199810.01
664333.47	4199807.26
664283.20	4199774.14

Delimitación entorno: Como entorno del monumento Castillo de Santa Catalina o de La Luz debe entenderse el conjunto del Sitio Histórico delimitado.

IV.5 Delimitación Monumento Ermita de San Antonio el Pobre

Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:

X	Y
664183.19	4199855.69
664172.01	4199869.59
664174.73	4199868.44
664180.60	4199866.09
664172.01	4199869.59
664172.01	4199869.59
664178.99	4199856.86
664173.06	4199859.33
664171.22	4199860.15
664168.50	4199861.31
664182.50	4199865.15
664184.10	4199864.14
664186.05	4199863.46

Delimitación entorno: Como entorno del monumento Ermita de San Antonio el Pobre debe entenderse el conjunto del Sitio Histórico delimitado.

IV.6 Delimitación Zona Arqueológica del Poblado de Santa Catalina del Monte

Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:

Perímetro Zona Arqueológica:

X	Y
664273.57	4200070.97
664319.88	4200055.72
664430.60	4199994.05
664437.96	4199969.78
664379.55	4200040.72
664398.46	4200045.53
664422.50	4199873.43
664419.56	4199862.40
664436.49	4199913.15
664435.75	4199899.17
664406.74	4199790.52
664392.33	4199793.26
664423.24	4199836.66
664408.52	4199800.62
664148.56	4199714.69
664134.47	4199704.92
664176.23	4199744.09
664168.25	4199735.71
664114.66	4199693.31
664105.60	4199690.85
664130.02	4199702.31
664122.78	4199697.65
664083.75	4199691.63
664073.80	4199694.18
664098.51	4199690.21
664089.34	4199690.24
664048.93	4199698.73
664050.90	4199946.24
664062.31	4199697.65
664054.44	4199699.09
664363.59	4199788.83
664347.85	4199781.49
664382.38	4199794.33
664373.59	4199793.64
664327.34	4199762.22
664322.81	4199754.97



664341.03 4199776.77
664331.00 4199767.37
664310.57 4199705.58
664312.48 4199680.95
664314.25 4199738.94
664311.25 4199726.86
664302.92 4199660.72
664294.97 4199657.01
664311.76 4199674.67
664308.28 4199666.28
664279.22 4199657.57
664272.05 4199661.53
664291.26 4199656.27
664287.72 4199655.91
664262.06 4199694.92
664261.42 4199707.75
664269.24 4199665.84
664265.69 4199676.20
664229.38 4199742.17
664220.34 4199748.16
664259.39 4199713.00
664252.52 4199720.45
664196.22 4199751.85
664182.74 4199747.78
664216.18 4199750.04
664205.16 4199752.33
664075.96 4199952.62
664112.46 4199966.62
664050.90 4199946.24
664189.80 4200026.46
664185.22 4200028.57
664142.01 4199989.52
664164.05 4200006.60
664201.18 4200084.72
664213.83 4200086.84
664196.59 4200058.75
664202.49 4200077.89
664251.96 4200090.01
664261.61 4200076.92
664237.52 4200093.59
664239.09 4200087.17
664345.19 4200047.38
664367.22 4200039.77

Dentro de esta Zona Arqueológica se definen cuatro áreas con distintas necesidades de protección.

En la Zona Arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en la Zona Arqueológica requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en patrimonio cultural, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

En el área arqueológica definida como Zona A, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En las áreas arqueológicas definidas como Zona B1, B2 y C, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Para la Zona C, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, dado que el yacimiento esta ya incorporado al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Zona de Protección de grado A:

X	Y
664229.16	4200033.81
664230.48	4200038.25
664207.07	4199836.74
664196.81	4199845.12
664163.46	4199860.62
664170.15	4199877.18
664291.26	4199656.27
664283.52	4199708.77



664271.06 4199746.14
664242.85 4199791.64
664182.72 4199938.67
664162.28 4199893.79
664169.77 4199907.50
664168.57 4199937.54
664176.49 4199940.94
664341.03 4199776.77
664331.00 4199767.37
664327.34 4199762.22
664322.81 4199754.97
664382.38 4199794.33
664373.59 4199793.64
664363.59 4199788.83
664347.85 4199781.49
664311.76 4199674.67
664308.28 4199666.28
664302.92 4199660.72
664294.97 4199657.01
664314.25 4199738.94
664311.25 4199726.86
664310.57 4199705.58
664312.48 4199680.95
664379.55 4200040.72
664398.46 4200045.53
664430.60 4199994.05
664437.96 4199969.78
664307.30 4200017.39
664319.88 4200055.72
664345.19 4200047.38
664367.22 4200039.77
664423.24 4199836.66
664408.52 4199800.62
664406.74 4199790.52
664392.33 4199793.26
664436.49 4199913.15
664435.75 4199899.17
664422.50 4199873.43
664419.56 4199862.40
664224.63 4199880.91
664294.84 4199951.70
664281.82 4199985.11



664291.45 4199994.74
664182.72 4199938.67
664209.34 4199903.57
664214.14 4199890.80
664264.57 4200048.38
664272.05 4200038.49
664275.59 4200035.51
664290.25 4200023.15
664259.74 4200010.02
664238.78 4200013.99

Zona con grado de protección B1:

X	Y
664163.46	4199860.62
664196.81	4199845.12
664112.46	4199966.62
664142.01	4199989.52
664130.02	4199702.31
664122.78	4199697.65
664114.66	4199693.31
664105.60	4199690.85
664176.23	4199744.09
664168.25	4199735.71
664148.56	4199714.69
664134.47	4199704.92
664054.44	4199699.09
664048.93	4199698.73
664050.90	4199946.24
664075.96	4199952.62
664098.51	4199690.21
664089.34	4199690.24
664073.80	4199694.18
664062.31	4199697.65
664269.24	4199665.84
664265.69	4199676.20
664262.06	4199694.92
664261.42	4199707.75
664291.26	4199656.27
664287.72	4199655.91
664279.22	4199657.57
664272.05	4199661.53
664216.18	4199750.04
664205.16	4199752.33



664196.22 4199751.85
664182.74 4199747.78
664259.39 4199713.00
664252.52 4199720.45
664229.38 4199742.17
664220.34 4199748.16
664131.73 4199924.23
664136.24 4199911.05
664143.38 4199905.09
664146.26 4199906.79
664142.01 4199989.52
664139.69 4199974.35
664135.16 4199943.77
664207.07 4199836.74
664242.85 4199791.64
664271.06 4199746.14
664283.52 4199708.77
664162.28 4199893.79
664170.15 4199877.18

Zona con grado de protección B2

X	Y
664259.74	4200010.02
664182.72	4199938.67
664201.98	4199951.70
664225.76	4199955.66
664214.14	4199890.80
664209.34	4199903.57
664182.72	4199938.67
664291.45	4199994.74
664281.82	4199985.11
664294.84	4199951.70
664224.63	4199880.91
664193.49	4199999.82
664229.16	4200033.81
664238.78	4200013.99

Zona con grado de protección C:

X	Y
664251.96	4200090.01
664261.61	4200076.92
664139.69	4199974.35
664142.01	4199989.52
664164.05	4200006.60



664143.38 4199905.09
664136.24 4199911.05
664131.59 4199924.23
664135.16 4199943.77
664229.16 4200033.81
664193.48 4199999.83
664193.49 4199999.82
664225.76 4199955.66
664275.59 4200035.51
664272.05 4200038.49
664264.57 4200048.38
664230.48 4200038.25
664169.13 4199923.38
664169.77 4199907.50
664162.28 4199893.79
664146.26 4199906.79
664201.98 4199951.70
664182.72 4199938.67
664176.49 4199940.94
664168.57 4199937.54
664196.59 4200058.75
664202.49 4200077.89
664201.18 4200084.72
664213.83 4200086.84
664164.05 4200006.60
664189.80 4200026.46
664185.22 4200028.57
664273.57 4200070.97
664319.88 4200055.72
664307.30 4200017.39
664290.25 4200023.15
664237.52 4200093.59
664239.09 4200087.17

IV.7 Delimitación Yacimiento Palacio del Obispo de Santa Catalina del Monte

Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:

Perímetro del yacimiento y Zona de protección A:

X	Y
664323.90	4200146.55
664306.24	4200182.83
664282.16	4200235.42

664268.91 4200265.14
664204.01 4200226.63
664203.28 4200172.42
664199.34 4200171.28
664173.09 4200141.53
664194.90 4200169.90
664193.34 4200087.38
664192.64 4200168.62
664174.56 4200169.98
664167.38 4200156.81
664173.09 4200141.53
664201.18 4200084.72
664213.83 4200086.84
664237.52 4200093.59
664239.09 4200087.17
664251.96 4200090.01
664261.61 4200076.92
664273.57 4200070.97
664319.88 4200055.72
664345.19 4200047.38
664367.22 4200039.77
664379.55 4200040.72
664398.46 4200045.53
664401.69 4200057.69
664401.07 4200063.28
664390.55 4200083.75
664389.94 4200084.42
664378.53 4200075.60
664357.72 4200089.77
664342.30 4200090.40

En el área arqueológica coincidente con el monumento no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo, y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la

preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

IV.8. Ubicación Complejo hidráulico subterráneo de Santa Catalina del Monte.

UTM Etrs 89: Acceso actual al complejo hidráulico subterráneo: X- 664112 / Y- 4200088

UTM Etrs 89: Actual pozo en Huerto del Convento relacionado con antiguo acceso a los minados: X-664223 / Y-4200221

IV.9. Delimitación Lugar de interés geológico: el talud de Santo Ángel. Sector en Sitio Histórico de Santa Catalina del Monte (Sector 1):

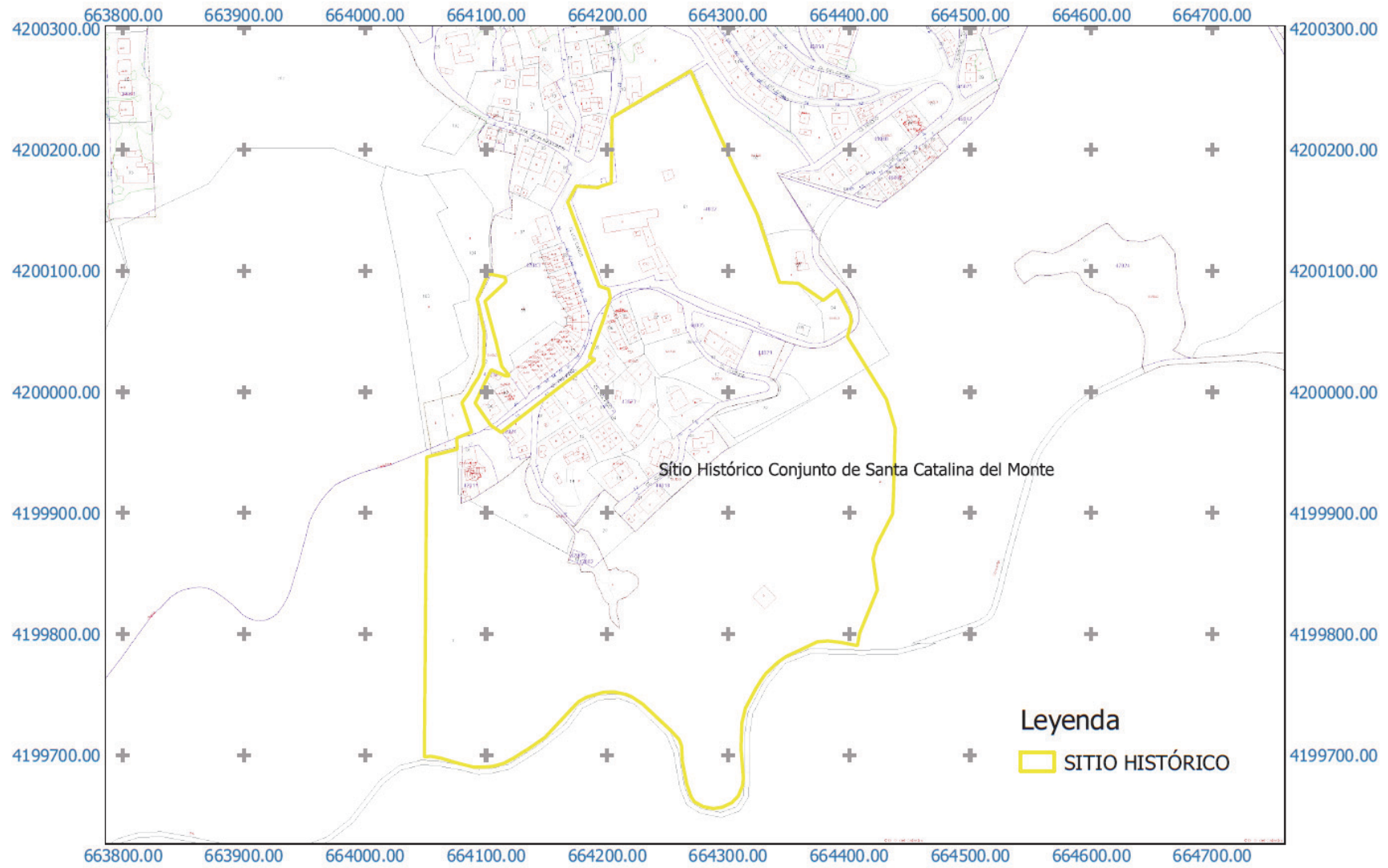
Puntos delimitadores de izquierda a derecha. Sistema de Referencia Proyección UTM30; Sistema Geodésico Etrs 89:

X	Y
664436.49	4199913.15
664436.31	4199909.85
664368.11	4199993.70
664358.74	4200007.29
664335.40	4199976.96
664342.69	4199980.67
664375.32	4200033.19
664398.46	4200045.53
664355.18	4200010.94
664370.03	4200026.27
664430.60	4199994.05
664437.96	4199969.78
664398.46	4200045.53
664368.57	4199916.80
664319.28	4199968.71

V. Conclusión

La incoación de Santa Catalina del Monte como Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico viene a actualizar los datos del monumento declarado por decreto n.º 30/1992 de 12 de marzo (BORM n.º 103 de 5 de mayo de 1992) denominado "Palacio del Obispo" (como denominación principal) y "Palacio del Obispo y Huerto Monacal de Santa Catalina del Monte". Sin modificar sustancialmente el perímetro de protección se le define con una figura, la de Sitio Histórico, más acorde a la realidad que se protege, y se actualizan los datos recogiendo nuevos descubrimientos arqueológicos y valores en los que hace hincapié la actual legislación, como los relacionados con el patrimonio hidráulico, los geológicos e inmateriales.

La delimitación del área seleccionada y propuesta como Bien de Interés Cultural de Sta. Catalina del Monte ha sido realizada atendiendo a la vertebración del paisaje y del patrimonio cultural con el patrimonio natural asociado directa o indirectamente con la historia de la zona y sus valores simbólicos. Además, se han tenido en cuenta otros valores de carácter arqueológico, histórico, espacial, hidráulico y etnográfico que conceden al Sitio Histórico demarcado su interés plural.



Sitio Histórico Conjunto de Santa Catalina del Monte

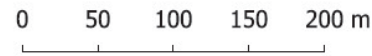
Leyenda
SITIO HISTÓRICO

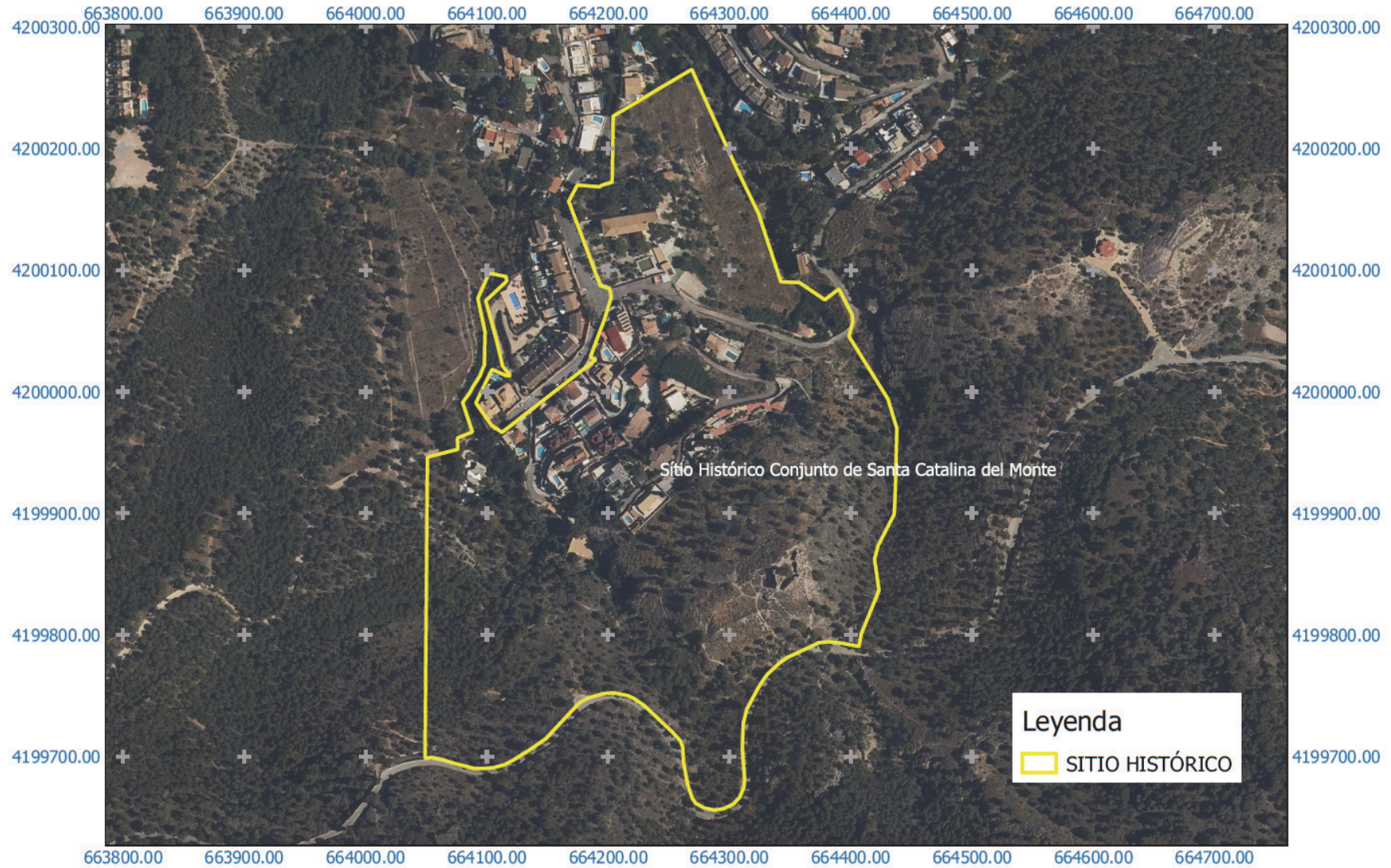


Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO CONJUNTO DE
SANTA CATALINA DEL MONTE - MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S





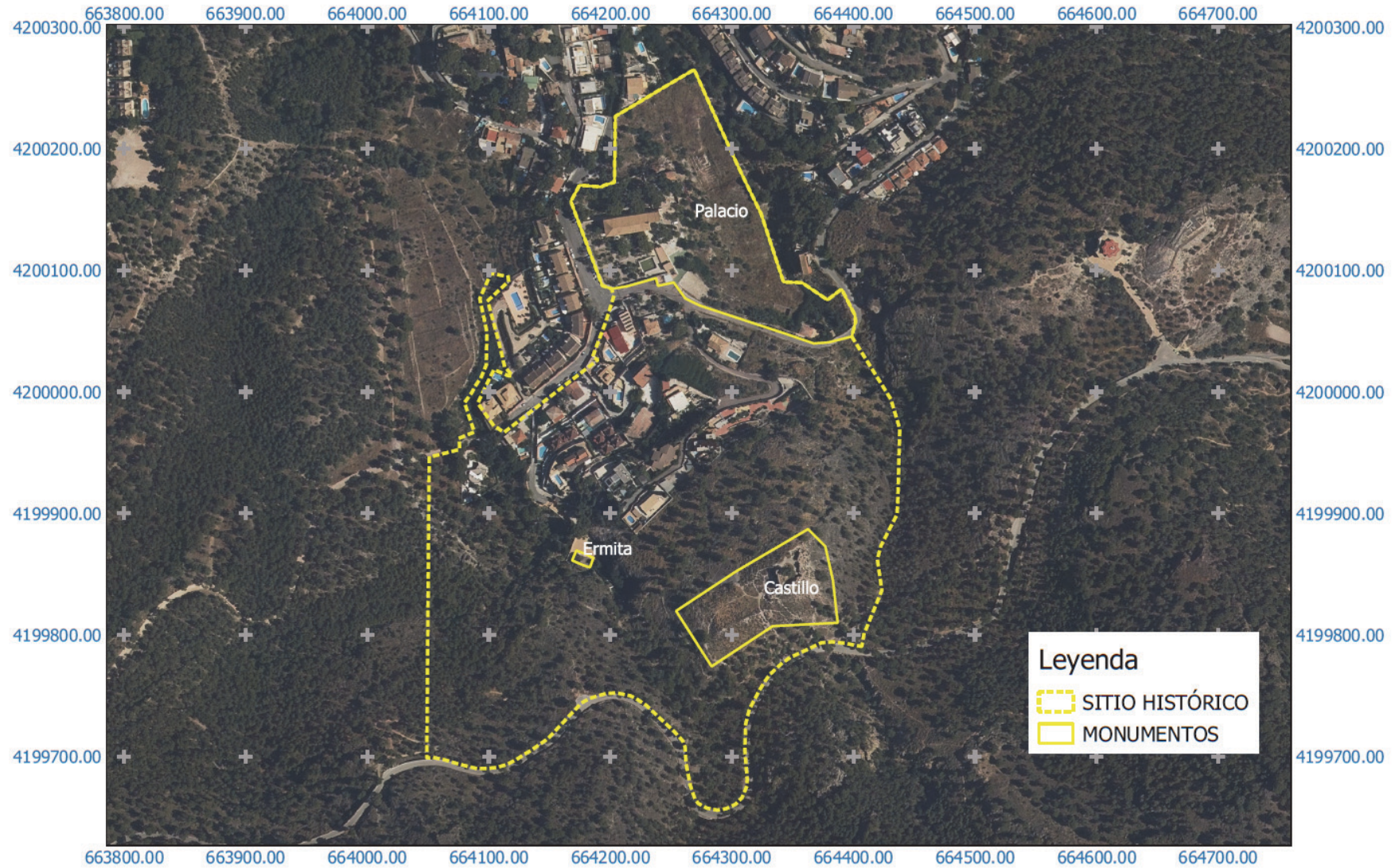
Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO CONJUNTO DE
SANTA CATALINA DEL MONTE - MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S

0 50 100 150 200 m



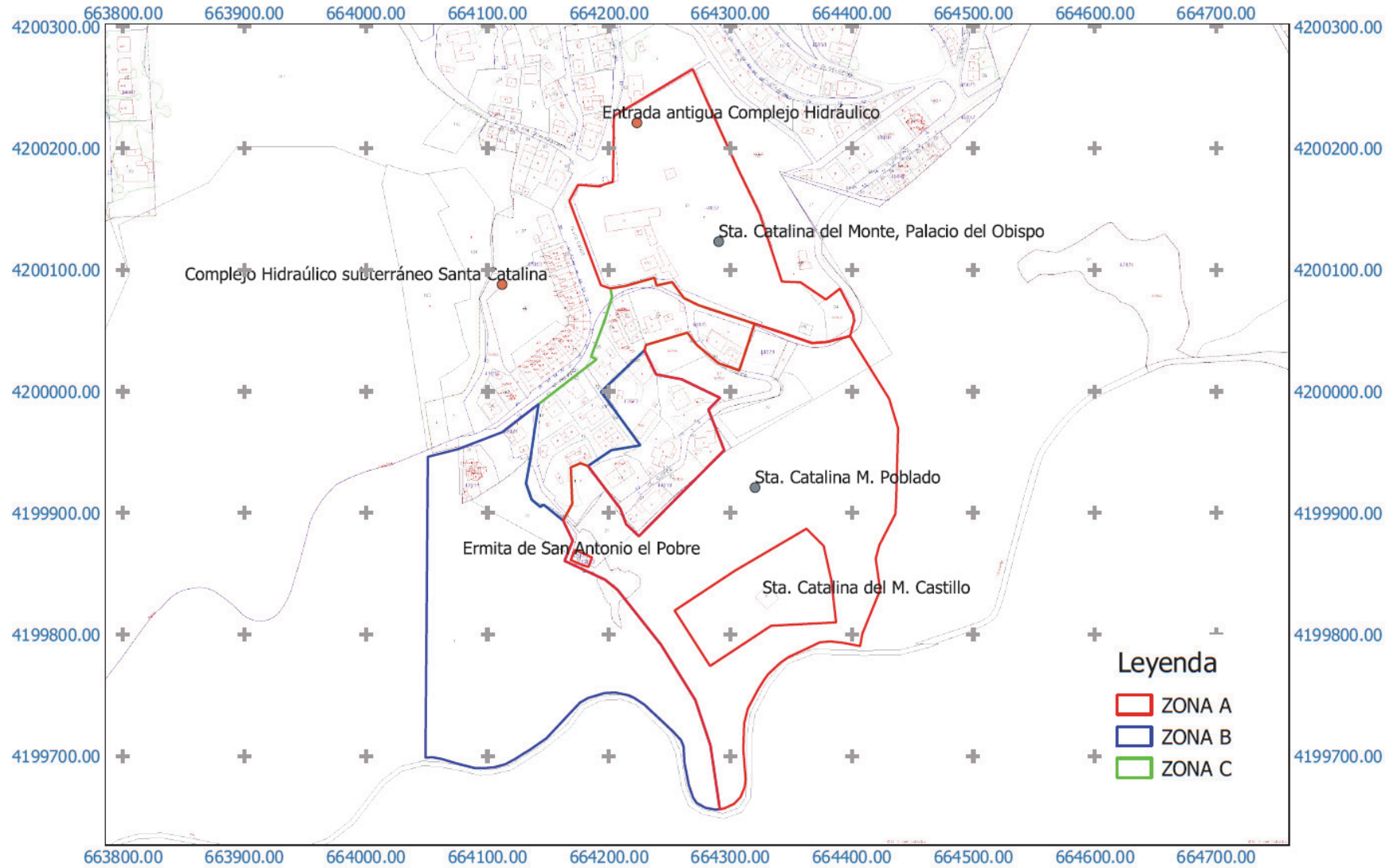


Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO CONJUNTO DE
SANTA CATALINA DEL MONTE
(MONUMENTOS)
MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S



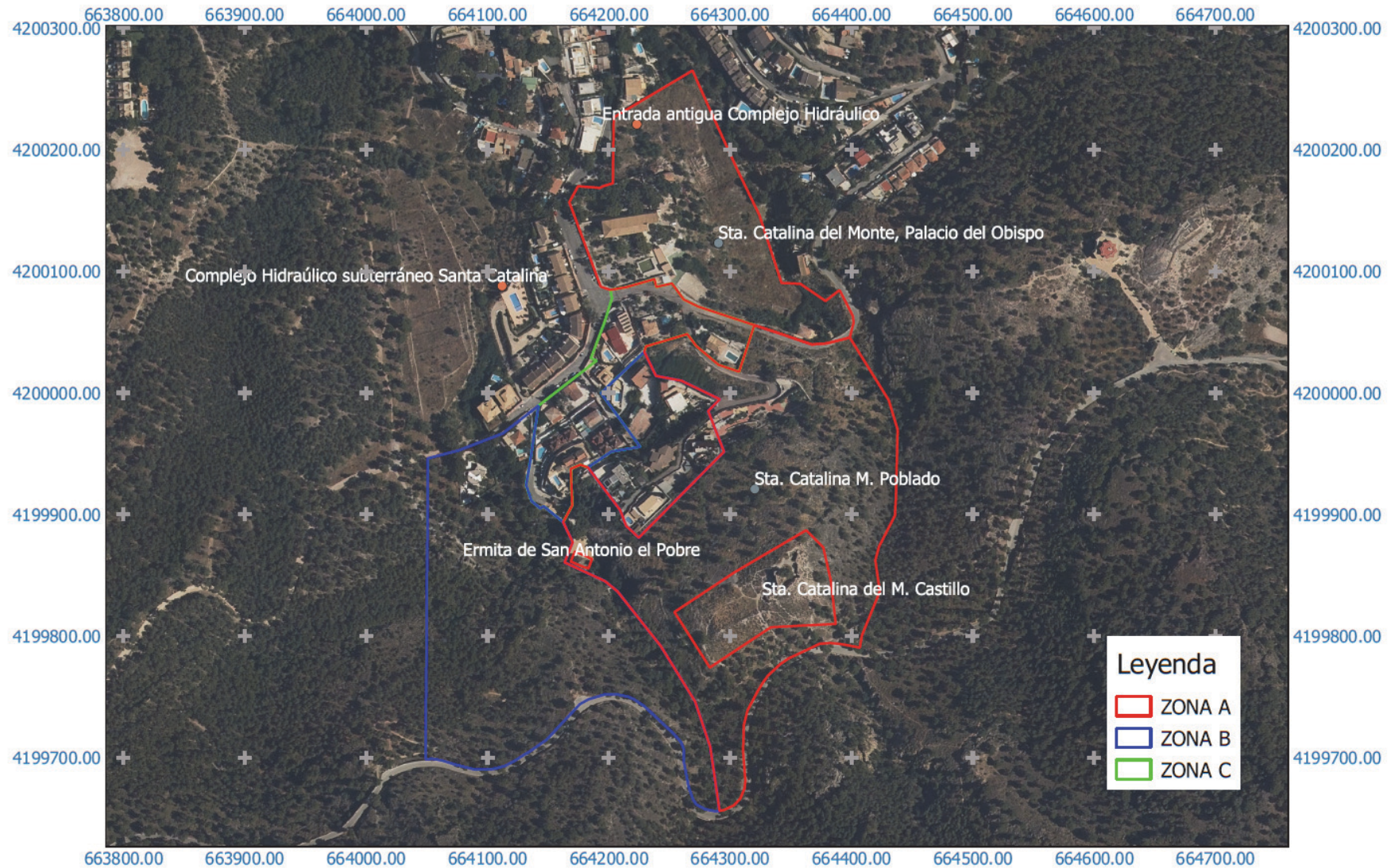


Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO CONJUNTO DE
SANTA CATALINA DEL MONTE
(ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA)
MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S



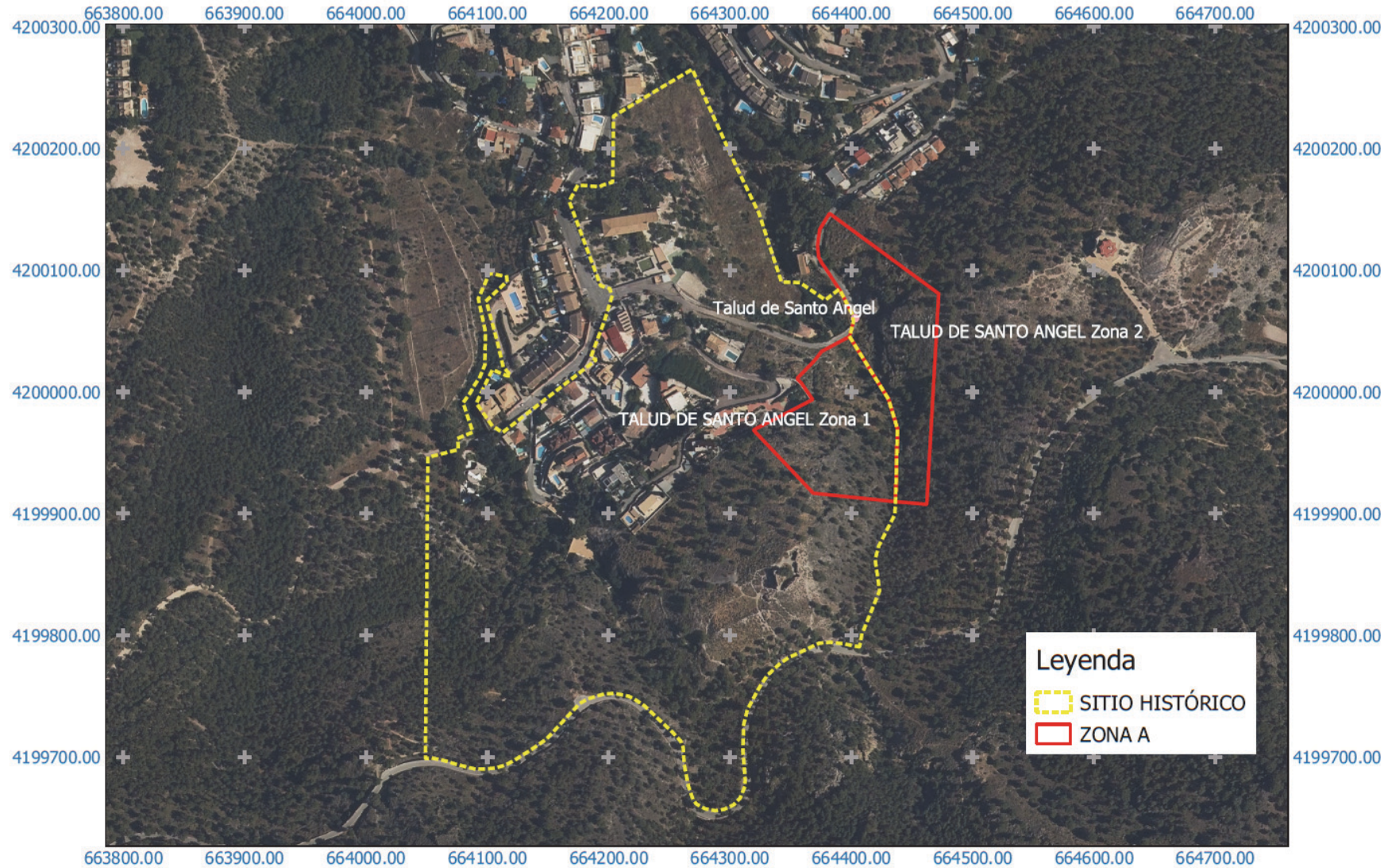


Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO CONJUNTO DE
SANTA CATALINA DEL MONTE
(ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA)
MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
SITIO HISTÓRICO CONJUNTO DE
SANTA CATALINA DEL MONTE
LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO: Talud de Santo Angel
MURCIA

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S

